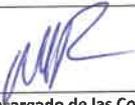


**ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:**

1	<b>NÚMERO DE ACTA</b>		N° 001-2024 AS-13-2024-MDT/OEC - PRIMERA CONVOCATORIA																																												
2	<p>En la Ciudad de El Tambo, Huancayo siendo las 17:00 horas del 14 de agosto del año 2024, en la Oficina de la Sub Gerencia de Abastecimiento, de la Municipalidad Distrital de El Tambo, sito en la Av. Mariscal Castilla N° 1051 El Tambo - Huancayo, el Órgano Encargado de las contrataciones, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°013-2024-MDT/OEC-PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es ADQUISICION DE INSTALACION DE PISO POLIURETANO MULTIDEPORTIVO E=9MM PARA LA OBRA TERCER CORTE Y SALDO DE LA III ETAPA DE LA OBRA: CREACION DE POLIDEPORTIVO LA ESPERANZA DEL DISTRITO DE EL TAMBO, HUANCAYO, JUNIN° CUI 2066175. a fin de efectuar la ADMISIÓN, EVALUACIÓN y CALIFICACIÓN de las ofertas presentadas en el SEACE.</p>																																														
3	<p><b>SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)</b></p> <p>El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:</p> <table border="1"> <tr> <td>Órgano Encargado de las Contrataciones</td> <td>Econ. Mercedes María Ávila Ramirez</td> <td>Dependencia</td> <td>SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO</td> </tr> </table>			Órgano Encargado de las Contrataciones	Econ. Mercedes María Ávila Ramirez	Dependencia	SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO																																								
Órgano Encargado de las Contrataciones	Econ. Mercedes María Ávila Ramirez	Dependencia	SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO																																												
4	<p><b>DETALLE DE LOS PARTICIPANTES</b></p> <p>De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes al siguiente proveedor:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NOMBRE O RAZON SOCIAL</th> <th>RUC</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>GREEN AND BLACK SERVICE E.I.R.L.</td> <td>20516261928</td> </tr> <tr> <td>EMPRESA MULTISERVICIOS GASREY S.A.C.</td> <td>20569087903</td> </tr> <tr> <td>AESUR S.A.C.</td> <td>20601260779</td> </tr> <tr> <td>SPORT SYSTEM LATAM E.I.R.L. - SS LATAM E.I.R.L.</td> <td>20601607761</td> </tr> <tr> <td>GTG SPORTS E.I.R.L.</td> <td>20603694628</td> </tr> <tr> <td>TERRAHOME CONSTRUCCION Y PROYECTO E.I.R.L.</td> <td>20606514647</td> </tr> <tr> <td>JARA GENERAL SOLUTIONS S.A.C.</td> <td>20607159026</td> </tr> <tr> <td>JIM CIVI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA</td> <td>20609833344</td> </tr> <tr> <td>SINNER INGENIERIA S.A.C.S.</td> <td>20611163313</td> </tr> <tr> <td>TVT QONTRATISTAS E.I.R.L.</td> <td>20611499591</td> </tr> <tr> <td>GRUPO JHAMP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA</td> <td>20611768436</td> </tr> <tr> <td>COMPañIA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA AG &amp; JC S.A.C.</td> <td>20611814489</td> </tr> </tbody> </table>			NOMBRE O RAZON SOCIAL	RUC	GREEN AND BLACK SERVICE E.I.R.L.	20516261928	EMPRESA MULTISERVICIOS GASREY S.A.C.	20569087903	AESUR S.A.C.	20601260779	SPORT SYSTEM LATAM E.I.R.L. - SS LATAM E.I.R.L.	20601607761	GTG SPORTS E.I.R.L.	20603694628	TERRAHOME CONSTRUCCION Y PROYECTO E.I.R.L.	20606514647	JARA GENERAL SOLUTIONS S.A.C.	20607159026	JIM CIVI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20609833344	SINNER INGENIERIA S.A.C.S.	20611163313	TVT QONTRATISTAS E.I.R.L.	20611499591	GRUPO JHAMP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20611768436	COMPañIA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA AG & JC S.A.C.	20611814489																		
NOMBRE O RAZON SOCIAL	RUC																																														
GREEN AND BLACK SERVICE E.I.R.L.	20516261928																																														
EMPRESA MULTISERVICIOS GASREY S.A.C.	20569087903																																														
AESUR S.A.C.	20601260779																																														
SPORT SYSTEM LATAM E.I.R.L. - SS LATAM E.I.R.L.	20601607761																																														
GTG SPORTS E.I.R.L.	20603694628																																														
TERRAHOME CONSTRUCCION Y PROYECTO E.I.R.L.	20606514647																																														
JARA GENERAL SOLUTIONS S.A.C.	20607159026																																														
JIM CIVI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20609833344																																														
SINNER INGENIERIA S.A.C.S.	20611163313																																														
TVT QONTRATISTAS E.I.R.L.	20611499591																																														
GRUPO JHAMP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20611768436																																														
COMPañIA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA AG & JC S.A.C.	20611814489																																														
5	<p><b>DETALLE DE LOS POSTORES</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>RUC/Identificación</th> <th>Nombre o razón social</th> <th>Fecha de registro</th> <th>Hora de inscripción</th> <th>Identificación de registro</th> <th>Fecha de inscripción</th> <th>Hora de inscripción</th> <th>Estado de la oferta</th> <th>Estado de la calificación</th> <th>Acciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>20611814489</td> <td>COMPañIA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA AG &amp; JC S.A.C.</td> <td>15/07/2024</td> <td>21:20:57</td> <td>20611814489</td> <td>15/07/2024</td> <td>21:21:20</td> <td>Enviado</td> <td>Valido</td> <td></td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>20516261928</td> <td>GREEN AND BLACK SERVICE E.I.R.L.</td> <td>15/07/2024</td> <td>19:26:47</td> <td>20516261928</td> <td>15/07/2024</td> <td>19:28:41</td> <td>Enviado</td> <td>Valido</td> <td></td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>20601607761</td> <td>SPORT SYSTEM LATAM E.I.R.L. - SS LATAM E.I.R.L.</td> <td>15/07/2024</td> <td>23:11:14</td> <td>20601607761</td> <td>15/07/2024</td> <td>23:21:40</td> <td>Enviado</td> <td>Valido</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p align="center"><small>3 registros encontrados. mostrando 3 registros), de 1 a 3 Página 1/1.</small></p>			N°	RUC/Identificación	Nombre o razón social	Fecha de registro	Hora de inscripción	Identificación de registro	Fecha de inscripción	Hora de inscripción	Estado de la oferta	Estado de la calificación	Acciones	1	20611814489	COMPañIA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA AG & JC S.A.C.	15/07/2024	21:20:57	20611814489	15/07/2024	21:21:20	Enviado	Valido		2	20516261928	GREEN AND BLACK SERVICE E.I.R.L.	15/07/2024	19:26:47	20516261928	15/07/2024	19:28:41	Enviado	Valido		3	20601607761	SPORT SYSTEM LATAM E.I.R.L. - SS LATAM E.I.R.L.	15/07/2024	23:11:14	20601607761	15/07/2024	23:21:40	Enviado	Valido	
N°	RUC/Identificación	Nombre o razón social	Fecha de registro	Hora de inscripción	Identificación de registro	Fecha de inscripción	Hora de inscripción	Estado de la oferta	Estado de la calificación	Acciones																																					
1	20611814489	COMPañIA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA AG & JC S.A.C.	15/07/2024	21:20:57	20611814489	15/07/2024	21:21:20	Enviado	Valido																																						
2	20516261928	GREEN AND BLACK SERVICE E.I.R.L.	15/07/2024	19:26:47	20516261928	15/07/2024	19:28:41	Enviado	Valido																																						
3	20601607761	SPORT SYSTEM LATAM E.I.R.L. - SS LATAM E.I.R.L.	15/07/2024	23:11:14	20601607761	15/07/2024	23:21:40	Enviado	Valido																																						
6	<p>En la Ciudad de El Tambo, el día martes, a los 14 días del mes de agosto del 2024, en la Sub Gerencia de Abastecimiento el Órgano encargado de las Contrataciones inicia la verificación de los documentos requeridos y determinar si la oferta responde a las especificaciones técnicas y requisitos de calificación previstos en las bases</p>																																														
7	<p><b>DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS</b></p> <p>De acuerdo con la revisión efectuada se determina que las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>Nombre o razón social del postor</th> <th>Consignar las razones para su no admisión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">1</td> <td align="center">GREEN AND BLACK SERVICE E.I.R.L.</td> <td> <p>De acuerdo al numeral 1. "Plazo de entrega" del Capítulo I pág. (15) y el acápite VI, del numeral 3.1 del Capítulo III de las Bases Integradas pág. (23), se puede apreciar que el plazo de entrega se realizará hasta 10 días calendario a partir del día siguiente de suscrito el contrato y 20 días calendario para la instalación contados al día siguiente de recepcionado el bien; siendo que dicho plazo deberá ser considerado por los postores a efecto de completar el referido Anexo N°4. De la revisión de los documentos contenidos de la oferta presentados por la empresa GREEN AND BLACK SERVICE E.I.R.L. se evidencia que presentó el Anexo N°4. (declaración jurada de plazo de entrega) de la siguiente manera: " El plazo de entrega a 10 días calendario a partir del día siguiente de suscrito el contrato y 20 días calendario para la instalación contados al día siguiente de recepcionado el bien, haciendo un total de 30 días calendario el plazo se contabilizará desde la notificación por correo electrónico o de forma física la orden de compra, para lo cual deberá comprobarse dicha recepción con el acuse de recibo en caso se remita a través de correo electrónico u otro medio que cumpla dicha finalidad, el plazo cuyo último día sea inhábil, vencerá el primer día hábil siguiente".</p> <p>Según establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el artículo 60 (subsanción de ofertas), numeral 60.2 literal a) son subsanables entre otros. La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica; por lo que el Órgano Encargado de las Contrataciones NO ADMITE su oferta ya que el plazo de servicio no es subsanable.</p> </td> </tr> <tr> <td align="center">2</td> <td align="center">COMPañIA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA AG &amp; JC S.A.C.</td> <td> <p>El postor presenta INCONGRUENCIA en el Anexo N°6, indica el monto en números s/ 260,000.00 pero sin embargo, en letras indica: (Dos cientos sesenta con 00/100 soles) donde se interpretaría: s/ 260.00 soles al respecto la subsanación de oferta, el comité de selección u Órgano Encargado de las Contrataciones solicitará, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta; conforme lo establece y limita el art. 60 del reglamento de la ley de contrataciones" distintas al plazo o total oferta y al precio u oferta económica POR LO QUE EL ANEXO N°6 correspondiente a la OFERTA ECONOMICA NO ES SUBSANABLE por tanto el Órgano Encargado de las Contrataciones NO ADMITE SU OFERTA</p> </td> </tr> </tbody> </table>			N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión	1	GREEN AND BLACK SERVICE E.I.R.L.	<p>De acuerdo al numeral 1. "Plazo de entrega" del Capítulo I pág. (15) y el acápite VI, del numeral 3.1 del Capítulo III de las Bases Integradas pág. (23), se puede apreciar que el plazo de entrega se realizará hasta 10 días calendario a partir del día siguiente de suscrito el contrato y 20 días calendario para la instalación contados al día siguiente de recepcionado el bien; siendo que dicho plazo deberá ser considerado por los postores a efecto de completar el referido Anexo N°4. De la revisión de los documentos contenidos de la oferta presentados por la empresa GREEN AND BLACK SERVICE E.I.R.L. se evidencia que presentó el Anexo N°4. (declaración jurada de plazo de entrega) de la siguiente manera: " El plazo de entrega a 10 días calendario a partir del día siguiente de suscrito el contrato y 20 días calendario para la instalación contados al día siguiente de recepcionado el bien, haciendo un total de 30 días calendario el plazo se contabilizará desde la notificación por correo electrónico o de forma física la orden de compra, para lo cual deberá comprobarse dicha recepción con el acuse de recibo en caso se remita a través de correo electrónico u otro medio que cumpla dicha finalidad, el plazo cuyo último día sea inhábil, vencerá el primer día hábil siguiente".</p> <p>Según establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el artículo 60 (subsanción de ofertas), numeral 60.2 literal a) son subsanables entre otros. La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica; por lo que el Órgano Encargado de las Contrataciones NO ADMITE su oferta ya que el plazo de servicio no es subsanable.</p>	2	COMPañIA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA AG & JC S.A.C.	<p>El postor presenta INCONGRUENCIA en el Anexo N°6, indica el monto en números s/ 260,000.00 pero sin embargo, en letras indica: (Dos cientos sesenta con 00/100 soles) donde se interpretaría: s/ 260.00 soles al respecto la subsanación de oferta, el comité de selección u Órgano Encargado de las Contrataciones solicitará, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta; conforme lo establece y limita el art. 60 del reglamento de la ley de contrataciones" distintas al plazo o total oferta y al precio u oferta económica POR LO QUE EL ANEXO N°6 correspondiente a la OFERTA ECONOMICA NO ES SUBSANABLE por tanto el Órgano Encargado de las Contrataciones NO ADMITE SU OFERTA</p>																																			
N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión																																													
1	GREEN AND BLACK SERVICE E.I.R.L.	<p>De acuerdo al numeral 1. "Plazo de entrega" del Capítulo I pág. (15) y el acápite VI, del numeral 3.1 del Capítulo III de las Bases Integradas pág. (23), se puede apreciar que el plazo de entrega se realizará hasta 10 días calendario a partir del día siguiente de suscrito el contrato y 20 días calendario para la instalación contados al día siguiente de recepcionado el bien; siendo que dicho plazo deberá ser considerado por los postores a efecto de completar el referido Anexo N°4. De la revisión de los documentos contenidos de la oferta presentados por la empresa GREEN AND BLACK SERVICE E.I.R.L. se evidencia que presentó el Anexo N°4. (declaración jurada de plazo de entrega) de la siguiente manera: " El plazo de entrega a 10 días calendario a partir del día siguiente de suscrito el contrato y 20 días calendario para la instalación contados al día siguiente de recepcionado el bien, haciendo un total de 30 días calendario el plazo se contabilizará desde la notificación por correo electrónico o de forma física la orden de compra, para lo cual deberá comprobarse dicha recepción con el acuse de recibo en caso se remita a través de correo electrónico u otro medio que cumpla dicha finalidad, el plazo cuyo último día sea inhábil, vencerá el primer día hábil siguiente".</p> <p>Según establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el artículo 60 (subsanción de ofertas), numeral 60.2 literal a) son subsanables entre otros. La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica; por lo que el Órgano Encargado de las Contrataciones NO ADMITE su oferta ya que el plazo de servicio no es subsanable.</p>																																													
2	COMPañIA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA AG & JC S.A.C.	<p>El postor presenta INCONGRUENCIA en el Anexo N°6, indica el monto en números s/ 260,000.00 pero sin embargo, en letras indica: (Dos cientos sesenta con 00/100 soles) donde se interpretaría: s/ 260.00 soles al respecto la subsanación de oferta, el comité de selección u Órgano Encargado de las Contrataciones solicitará, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta; conforme lo establece y limita el art. 60 del reglamento de la ley de contrataciones" distintas al plazo o total oferta y al precio u oferta económica POR LO QUE EL ANEXO N°6 correspondiente a la OFERTA ECONOMICA NO ES SUBSANABLE por tanto el Órgano Encargado de las Contrataciones NO ADMITE SU OFERTA</p>																																													

3	SPORT SYSTEM LATAM E.I.R.L. - SS LATAM E.I.R.L.	<p>De acuerdo a la verificación por el órgano encargado de las Contrataciones del Anexo N° 6 del 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria del Capítulo II, de las bases integradas. Se observa que, a folio 64 el postor adjunta el ANEXO N° 6 - OFERTA ECONOMICA, donde se puede evidenciar en el contenido la oferta el monto de S/. 304,460.00 y en el MONTO TOTAL menciona S/. 304,960.00 existiendo información incongruente e inexacta.</p> <p>Señalando además que no es función del Órgano Encargado de las Contrataciones, interpretar el alcance de la oferta, esclarecer ambigüedades o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las propuestas en virtud a ellas, sin posibilidad de inferir o interpretar hecho alguno.</p> <p>Cabe añadir que es responsabilidad de los postores la formulación de sus ofertas, razón por la cual, el postor de forma previa a la presentación de su oferta a través del SEACE, debió de verificar que los documentos que lo conforman aportaban información requerida en las bases integradas sean clara, lo observado por el órgano encargado de las contrataciones constituye un criterio de subsanación conforme al Art 60° del Reglamento. Por tanto su oferta es NO ADMITIDA.</p>
<b>DETALLE DE LAS OFERTAS QUE FUERON ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN</b>		
8	N°	Nombre o razón social del postor
	1	-
<b>EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS</b>		
9	9.1	DETALLE DEL PRECIO DE LA OFERTA
	9.2	DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS EN CONCORDANCIA CON LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
		-
<b>CALIFICACIÓN</b>		
10	10.1	DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS
		La calificación de las ofertas se detalla en el cuadro de Calificación, según Cuadro N°03 que forma parte de la presente Acta. Se procedió a descalificar a los siguientes postores, por no cumplir con los requisitos de calificación
<b>RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN</b>		
11	De acuerdo a la calificación realizada, se obtuvieron los siguientes resultados:	
	N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR
	1	-
12	<p><b>ACUERDO ADOPTADO</b></p> <p>En la ciudad de El Tambo a los 14 días del mes de agosto de 2024, a las 18:00 horas, el Órgano Encargado de las Contrataciones, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°013-2024-MDT/OEC-PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es ADQUISICION E INSTALACION DE PISO POLIURETANO MULTIDEPORTIVO E=9MM PARA LA OBRA TERCER CORTE Y SALDO DE LA III ETAPA DE LA OBRA: CREACION DE POLIDEPORTIVO LA ESPERANZA DEL DISTRITO DE EL TAMBO, HUANCAYO, JUNIN" CUI 2066175. Da por aprobado los resultados de la evaluación y calificación de la oferta realizada. En ese sentido, se tiene el siguiente acuerdo:</p> <p>En aplicación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 65 establece que: "65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ni una oferta válida, salvo en caso de una subasta inversa electrónica en que se declara desierto cuando no se cuentan con dos (02) ofertas válidas." Por tanto se procede a declarar desierto dicho proceso por no existir ofertas válidas, según corresponde.</p>	
 <b>Órgano Encargado de las Contrataciones</b> <b>Econ. Mercedes María Ávila Ramírez</b>		

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº013-2024-AD/OSC-PRIMERA CONVOCATORIA

ADQUISICION E INSTALACION DE RISO EQUIPAMIENTO MULTIDEPORATIVO ESQUIM PARA LA OBRA TERGER CORRIE Y SALDO DE LA III ETAPA DE LA OBRA CREACION DE POLIDEPORATIVO LA ESPERANZA DEL DISTRITO DE EL YAMBO, HUANCAYO, JUNIO CUI 2024/75

CUADRO Nº 01. ADMISION DE OFERTAS  
Artículo 52° Caudales Mismo de las Ofertas (Decreto Supremo Nº 244-2019-EC, en adelante el Reglamento de la Ley Nº 30229)

DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA	POSTOR	POSTOR	POSTOR
a) Declaración Jurada de datos del postor, (Anexo Nº 1)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo Nº 2)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Declaración Jurada de cumplimiento de los términos de referencia contenidos en el numeral 3.1 del capítulo II de la presente sección (Anexo Nº 3)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e) Declaración Jurada de plazo de prestación de servicio, (Anexo Nº 4)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se contemple las integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
g) El Precio de la oferta en SI SOLES, Adjuntar obligatoriamente el (Anexo Nº 6)	CUMPLE		

ORGANO EN CARGO DE LAS CONTRATACIONES  
Econ. Mercedes María Avila Ramirez